



Ciudad de Buenos Aires, 22 de mayo de 2020.

Señores  
COMISION NACIONAL DE VALORES  
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS  
Presente.

**Ref.: Longvie S.A.**  
**Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables Clase IV a Tasa de Interés**  
**Variable de fecha 22 de mayo de 2020**  
**Síntesis de lo resuelto.**

Eduardo Raúl Zimmermann, en mi carácter de presidente de LONGVIE S.A., (la Sociedad) con domicilio especial a los efectos del presente en Cerrito 520, piso 9° "A", CABA, me dirijo a Uds. a fin de informar la Síntesis de lo resuelto en el día de la fecha en Asamblea de Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase IV de la referencia, que contó con un quórum del 99,93 % del monto total del capital en circulación y de los votos de las Obligaciones Negociables Clase IV y que consideró el Orden del Día que a continuación se detalla.

Asimismo, se informa la presencia en la Asamblea del representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sr. Pablo Gustavo Salina.

**1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia, de conformidad con lo establecido en la R.G. CNV Nro. 830/20.**

Se aprobó por unanimidad, atento lo dispuesto por el Decreto 459/2020 que prorrogara la vigencia de la restricción de la libre circulación de las personas en general hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, con motivo de la emergencia sanitaria, declarada por Decreto 297/2020, la celebración de la presente Asamblea de Tenedores a distancia, en un todo de conformidad con lo establecido por la Resolución 830/2020 de la CNV, dejándose constancia que el Administrador del Zoom se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el canal de comunicación utilizado fue Zoom.

**2) Designación de dos personas para suscribir el acta de la asamblea**

Se aprobó por unanimidad que el acta de la Asamblea de Tenedores sea suscripta por el representante del Fondo Común de Inversión "1822 RAICES INVERSION" y por el Sr. Presidente, Ctdor. Carlos Eduardo Varone.

**3) Consideración de la modificación del acápite "Pago de Intereses", a saber "Con excepción de los Intereses cuyos vencimientos operan el 7 de mayo de 2020, el 7 de agosto de 2020 y el 7 de noviembre de 2020, los cuales se capitalizarán íntegramente en cada uno de las Fechas de Pago de Intereses y se abonarán a la Fecha de Vencimiento, los Intereses se pagarán por período vencido de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Closing, pero del correspondiente mes, las cuales serán informadas en el Aviso de**

**Resultados. Si dicho día no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, “Fecha de Pago de Intereses”) y del acápite “Amortización”, a saber “El capital de las Obligaciones Negociables Clase IV se repagará en una cuota única de capital en la Fecha de Vencimiento, equivalente al 100% del capital inicial, junto con (i) los Intereses Corridos a la Fecha de Closing, (ii) la porción capitalizada de los Intereses (según acápite “Intereses”, segundo párrafo), en su caso, y (iii) los Intereses cuyos vencimientos operan el 7 de mayo de 2020, el 7 de agosto de 2020 y el 7 de noviembre de 2020 (conforme se describe en el acápite “Pago de Intereses”). Efectividad de las modificaciones propuestas a partir de la fecha de la asamblea que las apruebe. Autorizaciones.**

Se aprobó por unanimidad la modificación de los acápites “Pago de Intereses” y “Amortización” de los términos y condiciones de sus Obligaciones Negociables Clase IV, y que la efectividad de las modificaciones será a partir de la fecha de la presente Asamblea de Tenedores, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

*“Pago de intereses: Con excepción de los Intereses cuyos vencimientos operan el 7 de mayo de 2020, el 7 de agosto de 2020 y el 7 de noviembre de 2020, los cuales se capitalizarán íntegramente en cada uno de las Fechas de Pago de Intereses y se abonarán a la Fecha de Vencimiento, los Intereses se pagarán por período vencido de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Closing, pero del correspondiente mes, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados. Si dicho día no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, “Fecha de Pago de Intereses”).”*

*“Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase IV se repagará en una cuota única de capital en la Fecha de Vencimiento, equivalente al 100% del capital inicial, junto con (i) los Intereses Corridos a la Fecha de Closing, (ii) la porción capitalizada de los Intereses (según acápite “Intereses”, segundo párrafo), en su caso, y (iii) los Intereses cuyos vencimientos operan el 7 de mayo de 2020, el 7 de agosto de 2020 y el 7 de noviembre de 2020 (conforme se describe en el acápite “Pago de Intereses”).”*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Eduardo Raúl Zimmermann  
Presidente